



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo 884/2015.*

En el recurso contencioso-administrativo número P.O. 884/2015, interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Marta Esmeralda Alperi, asistida por el Letrado D. Ernesto García Trevijano, en nombre y representación de la entidad Carrera y Pérez, SL, del cual conoció el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sala de lo Contencioso-Administrativo), Resolución de la antigua Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de 23 de junio de 2015, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a otra anterior dictada el día 21 de abril del mismo año por la que se denegaba la solicitud de autorización de la cetárea de marisco interesada por la entidad recurrente en Niembro, Llanes, Asturias; ha recaído Sentencia de dicho Tribunal con fecha 14 de marzo de 2017 la cual tiene carácter firme, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos la sentencia de referencia, el tenor literal de cuya parte dispositiva es el siguiente:

“Estimar el recurso interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Marta Esmeralda Alperi en nombre y representación de la entidad Carrera y Pérez, SL, contra la resolución dictada por la Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, de 23 de junio de 2015, por falta de motivación, estando representada la Administración demandada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, resolución que anulamos y dejamos sin efectos, por no ser ajustada a derecho, y con retroacción de las actuaciones al momento inmediato anterior a la resolución de 25 de abril de 2015, con imposición de costas a la Administración con el límite de 600 euros.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 30 de junio de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-08467.